A N U N C I O

3348 **71788**

Convocatoria de subvenciones por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a Deportistas de Élite del Municipio, resultados deportivos año 2016.

BDNS (Identif.): 347941.

La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 19 de abril de 2017, la Convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a deportistas de élite del municipio, resultados deportivos año 2016, la cual se rige por las Bases aprobadas por Acuerdo de dicha Junta de Gobierno Local, publicadas en el mismo BOP.

Conforme a la Base Sexta, el plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir de dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según los modelos disponibles en la Oficina de Atención al Público y en www.balta.org.

Villa de Breña Alta, a 21 de abril de 2017.

Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA

Área Económica-Intervención

A N U N C I O

3349 **72605**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017 el expediente de Modificación de Créditos número 5/2017, mediante concesión de créditos extraordinarios, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales y en aplicación del superávit obtenido de la Liquidación del presupuesto 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Breña Baja, a 26 de mayo de 2017.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

A N U N C I O

3350 **73357**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017 el expediente de Modificación de Créditos número 4/2017, mediante suplementos de créditos, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales y en aplicación del superávit obtenido de la Liquidación del presupuesto 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Breña Baja, a 26 de mayo de 2017.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

A N U N C I O

3351 **73356**

En la Intervención de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, de aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora